

## **SESIÓN ORDINARIA N°134-2018**

Acta de la Sesión Ordinaria número ciento treinta y cuatro - dos mil dieciocho, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día Martes 20 de Noviembre del 2018, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y quince minutos exactos.

### **REGIDORES PROPIETARIOS:**

Juan Luis León Barrantes- Presidente Municipal  
Ana Elizabeth Córdoba Arias-Vice-Presidenta Municipal  
Luis Ángel Trejos Solís  
Miguel Ángel Alán Mora  
Bernarda Agüero Alpizar

### **REGIDORES SUPLENTE**

Anthony Fallas Jiménez  
María Gabriela Sagot González  
Freddy Vargas Quesada  
Alejandro Arias Ramírez

### **SINDICOS PROPIETARIOS**

Rocío Vargas Quesada  
Lorena Barrantes Porras

### **SINDICOS SUPLENTE**

Adonay Jiménez Salas  
Jerling Arguedas Ramírez

### **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

Juanita Villalobos Arguedas-Secretaria Municipal  
Luis Alberto Villalobos Artavia -Alcalde Municipal  
Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **ARTICULO I.**

Comprobación del cuórum

#### **ARTICULO II.**

Lectura y aprobación de Actas

#### **ARTICULO III.**

Informe del Alcalde Municipal

#### **ARTICULO IV.**

Informe de Comisión

#### **ARTICULO V.**

Mociones

#### **ARTICULO VI.**

Asuntos de Trámites Urgente

#### **ARTICULO VII.**

Lectura de correspondencia y acuerdos

#### **ARTICULO VIII.**

Cierre de Sesión

#### **ARTICULO I.**

Sesión Ordinaria N°134-2018

20/11/2018

**COMPROBACION DE CUORUM**

**INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y quince minutos exactas.**

**ARTICULO II.**

**APROBACIÓN DE ACTAS**

**INCISO N°2:**

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°133-2018 del día 13 de Noviembre del 2018, conforme al Artículo 48 del Código Municipal "**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite**"

No habiendo correcciones y enmiendas se aprueba el acta.

**APROBADA**

**INCISO N°3:**

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria N°58-2018 del día 15 de Noviembre del 2018, conforme al Artículo 48 del Código Municipal "**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite**"

No habiendo correcciones y enmiendas se aprueba el acta.

**APROBADA**

**ARTICULO III- INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL**

**INCISO N°4:**

1- El Alcalde Municipal procede a explicar la Modificación N°07-2018.

Ampliamente, analizada la Modificación Presupuestaria N°07-2018, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

**ACUERDO 1.-**

El Concejo Municipal acuerda aprobar la Modificación Presupuestaria N°07-2018, de la siguiente manera:

Sesión Ordinaria N°134-2018  
20/11/2018

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO**  
**MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 07-2018**

<b>REBAJAR EGRESOS</b>		<b>51.673.828,96</b>
<b>PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES</b>		<b>21.890.512,00</b>
<b>SERVICIO: 02 RECOLECCION DE BASURA</b>		<b>2.607.512,00</b>
<b>1 SERVICIOS</b>		<b>1.260.000,00</b>
<b>1.02 SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>1.060.000,00</b>	
1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	1.060.000,00	
<b>1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>200.000,00</b>	
1.03.02 Publicidad y propaganda	200.000,00	
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>672.512,00</b>
<b>2.99 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>300.000,00</b>	
2.99.06 Útiles y materiales de resguardo y seguridad	300.000,00	
<b>2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO</b>	<b>372.512,00</b>	
2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos	75.000,00	
2.03.03 Madera y sus derivados	75.000,00	
2.03.04 Materiales y productos eléctricos y de cómputo	75.000,00	
2.03.06 Materiales y productos plásticos	75.000,00	
2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción	72.512,00	
<b>5 BIENES DURADEROS</b>		<b>675.000,00</b>
<b>5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>675.000,00</b>	
5.01.01 Maquinaria y Equipo p/la producción	625.000,00	
5.01.99 Maquinaria y equipo diverso	50.000,00	

Sesión Ordinaria N°134-2018  
20/11/2018

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO**  
**MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 07-2018**

<b>REBAJAR EGRESOS</b>		
<b>SERVICIO: 04 CEMENTERIO</b>		<u>1.200.000,00</u>
<b>1 SERVICIOS</b>		<u>1.200.000,00</u>
<b>1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<u>1.200.000,00</u>	
1.08.03 Mantenimiento de Instalaciones y otras obras	1.200.000,00	
<b>SERVICIO: 06 ACUEDUCTO</b>		<u>13.876.000,00</u>
<b>1 SERVICIOS</b>		<u>3.876.000,00</u>
<b>1.04 SERVICIOS DE GESTION Y APOYO</b>	<u>3.876.000,00</u>	
1.04.03 Servicios de Ingeniería	3.876.000,00	
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<u>10.000.000,00</u>
<b>2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO</b>	<u>10.000.000,00</u>	
2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos	10.000.000,00	

Sesión Ordinaria N°134-2018  
20/11/2018

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO**  
**MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 07-2018**

<b>REBAJAR EGRESOS</b>		
<b>SERVICIO: 07 MERCADO</b>		<u>700.000,00</u>
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<u>658.855,40</u>
<b>2.01 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<u>406.213,41</u>	
2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes	406.213,41	
<b>2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO</b>	<u>172.681,55</u>	
2.03.04 Materiales y productos eléctricos y de cómputo	89.254,38	
2.03.06 Materiales y productos plásticos	83.427,17	
<b>2.99 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<u>79.960,44</u>	
2.99.06 Útiles y materiales de resguardo y seguridad	19.972,00	
2.99.99 Otros utiles, materiales y suministros	59.988,44	
<b>5 BIENES DURADEROS</b>		<u>41.144,60</u>
<b>5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<u>41.144,60</u>	
5.01.03 Equipo de comunicación	41.144,60	
<b>SERVICIO: 10 SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS</b>		<u>3.507.000,00</u>
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<u>3.507.000,00</u>
<b>2.01 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<u>157.000,00</u>	
2.01.01 Combustibles y lubricantes	157.000,00	
<b>2.02 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<u>3.350.000,00</u>	
2.02.03 Alimentos y Bebidas	3.350.000,00	

Sesión Ordinaria N°134-2018  
20/11/2018

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 07-2018

<b>REBAJAR EGRESOS</b>		
<b>PROGRAMA III: INVERSIONES</b>		<u>29.783.316,96</u>
<b>GRUPO: 02 VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE</b>		<u>11.375.906,87</u>
<b>Actividad 1 : UNIDAD TECNICA</b>		<u>5.375.906,87</u>
<b>0 REMUNERACIONES</b>		<u>1.971.270,00</u>
<b>0.0 1 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<u>1.971.270,00</u>	
0.01.01 Sueldos para cargos fijos	1.971.270,00	
<b>1 SERVICIOS</b>		<u>2.520.000,00</u>
<b>1.02 SERVICIOS BÁSICOS</b>	<u>525.000,00</u>	
1.02.02 Servicio de energía eléctrica	500.000,00	
1.02.03 Servicio de correo	25.000,00	
<b>1.05 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<u>200.000,00</u>	
1.05.02 Viáticos dentro del país	200.000,00	
<b>1,08 MANTENIMIENTO Y REPARACION</b>	<u>1.795.000,00</u>	
1.08.01 Mantenimiento y reparación de Edificios y locales	460.000,00	
1.08.02 Mantenimiento de vías de comunicación	950.000,00	
1.08.99 Mantenimiento y reparación de otros equipos	385.000,00	
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<u>884.636,87</u>
<b>2.04 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<u>533.316,87</u>	
2.04.01 Herramientas e instrumentos	533.316,87	
<b>2.99 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<u>351.320,00</u>	
2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo	150.000,00	
2.99.04 Textiles y vestuario	1.320,00	
2.99.06 Útiles y materiales de resguardo y seguridad	200.000,00	

Sesión Ordinaria N°134-2018

20/11/2018

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO**  
**MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 07-2018**

**REBAJAR EGRESOS**

**PROYECTO: 02 REPARACIÓN DE CAMINOS,  
BACHEOS Y CONST DE OBRAS DE ARTE PARA  
DRENAJE DEL DISTRITO DE MIRAMAR (LEY  
8114/9329)**

2.000.000,00

**1 SERVICIOS**

2.000.000,00

**1,08 MANTENIMIENTO Y REPARACION**

2.000.000,00

1.08.02 Mantenimiento de vías de comunicación

2.000.000,00

**PROYECTO: 03 REPARACIÓN DE CAMINOS,  
BACHEOS Y CONST DE OBRAS DE ARTE PARA  
DRENAJE DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO (LEY  
8114/9329)**

2.000.000,00

**1 SERVICIOS**

2.000.000,00

**1,08 MANTENIMIENTO Y REPARACION**

2.000.000,00

1.08.02 Mantenimiento de vías de comunicación

2.000.000,00

**PROYECTO: 04 REPARACIÓN DE CAMINOS,  
BACHEOS Y CONST DE OBRAS DE ARTE PARA  
DRENAJE DEL DISTRITO UNION (LEY 8114/9329)**

2.000.000,00

**1 SERVICIOS**

2.000.000,00

**1,08 MANTENIMIENTO Y REPARACION**

2.000.000,00

1.08.02 Mantenimiento de vías de comunicación

2.000.000,00

Sesión Ordinaria N°134-2018  
20/11/2018

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO**  
**MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 07-2018**

<b>REBAJAR EGRESOS</b>		
<b>GRUPO: 06 OTROS PROYECTOS</b>		<u>18.407.410,09</u>
<b>PROYECTO: 05 MEJORAS AL CENTRO COMUNITARIO INTELIGENTE (LEY 7729)</b>		<u>1.020.000,00</u>
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<u>1.020.000,00</u>
<b>2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO</b>	<u>1.020.000,00</u>	
2.03.01 Materiales y productos metálicos	400.000,00	
2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos	600.000,00	
2.03.03 Madera y sus derivados	20.000,00	
<b>PROYECTO: 06 BANDA MUNICIPAL</b>		<u>953.000,00</u>
<b>1 SERVICIOS</b>		<u>653.000,00</u>
<b>1.04 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<u>653.000,00</u>	
1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo	653.000,00	
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<u>300.000,00</u>
<b>2.04 HERRAMIENTAS,REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<u>300.000,00</u>	
2.04.02 Repuestos y accesorios	300.000,00	

Sesión Ordinaria N°134-2018  
20/11/2018

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO**  
**MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 07-2018**

<b>REBAJAR EGRESOS</b>		
<b>PROYECTO : 18 MEJORAS EN LA RED DE DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL (10% UTILIDAD PARA EL DESARRROLLO</b>		<u>8.722.963,73</u>
<b>1 SERVICIOS</b>		<u>1.431.041,57</u>
<b>1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<u>1.431.041,57</u>	
1.08.03 Mantenimiento de Instalaciones	1.431.041,57	
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<u>7.291.922,16</u>
<b>2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO</b>	<u>7.291.922,16</u>	
2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos	2.000.000,00	
2.03.06 Materiales y productos de plástico	5.291.922,16	
<b>PROYECTO :22 MEJORAS AL ACUEDUCTO MUNICIPAL</b>		<u>6.730.654,72</u>
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<u>6.730.654,72</u>
<b>2.01 PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS</b>	<u>1.655.100,80</u>	
2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes	1.655.100,80	
<b>2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO</b>	<u>5.075.553,92</u>	
2.03.03 Madera y sus derivados	5.075.553,92	
<b>PROYECTO : 23 MEJORAS EN ACUEDUCTO LA ISLA (FONDO PRESTAMO IFAM 6-A-0996-1296)</b>		<u>980.791,64</u>
<b>1 SERVICIOS</b>		<u>980.791,64</u>
<b>1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACION</b>	<u>980.791,64</u>	
1.08.03 Mantenimiento de Instalaciones	980.791,64	

Sesión Ordinaria N°134-2018  
20/11/2018

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 7-2018

<b>AUMENTAR EGRESOS</b>		<b><u>51.673.828,96</u></b>
<b>PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES</b>		<b><u>21.890.512,00</u></b>
<b>SERVICIO: 02 RECOLECCION DE BASURA</b>		<b><u>2.607.512,00</u></b>
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b><u>2.607.512,00</u></b>
<b>2.01 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b><u>510.000,00</u></b>	
2.01.01 Combustibles y lubricantes	510.000,00	
<b>2.04 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b><u>2.097.512,00</u></b>	
2.04.01 Herramientas e instrumentos	482.700,00	
2.04.02 Repuestos y accesorios	1.614.812,00	
<b>SERVICIO: 04 CEMENTERIO</b>		<b><u>1.200.000,00</u></b>
<b>1 SERVICIOS</b>		<b><u>500.000,00</u></b>
<b>1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b><u>500.000,00</u></b>	
1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	500.000,00	
<b>5 BIENES DURADEROS</b>		<b><u>700.000,00</u></b>
<b>5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b><u>700.000,00</u></b>	
5.01.03 Equipo de comunicación	700.000,00	

Sesión Ordinaria N°134-2018  
20/11/2018

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 7-2018

<b>AUMENTAR EGRESOS</b>		
<b>SERVICIO: 06 ACUEDUCTO</b>		<b>13.876.000,00</b>
<b>0 REMUNERACIONES</b>		<b>496.000,00</b>
<b>0.0 1 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>496.000,00</b>	
0.01.02 Jornales ocasionales	496.000,00	
<b>1 SERVICIOS</b>		<b>1.930.000,00</b>
<b>1.02 SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>230.000,00</b>	
1.02.02 Servicio de energía eléctrica	230.000,00	
<b>1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>500.000,00</b>	
1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	500.000,00	
<b>1.04 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>500.000,00</b>	
1.04.01 Servicios médicos y de laboratorio	500.000,00	
<b>2.04 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>700.000,00</b>	
2.04.02 Repuestos y accesorios	700.000,00	
<b>5 BIENES DURADEROS</b>		<b>11.450.000,00</b>
<b>5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>1.450.000,00</b>	
5.01.99 Maquinaria y equipo diverso	1.450.000,00	
<b>5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>10.000.000,00</b>	
5.02.07 Instalaciones	10.000.000,00	

Sesión Ordinaria N°134-2018  
20/11/2018

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 7-2018

<b>AUMENTAR EGRESOS</b>		
<b>SERVICIO: 07 MERCADO</b>		<b>700.000,00</b>
<b>0 REMUNERACIONES</b>		<b>200.000,00</b>
<b>0.02 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>200.000,00</b>	
0.02.01 Tiempo extraordinario	200.000,00	
<b>1 SERVICIOS</b>		<b>500.000,00</b>
<b>1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>500.000,00</b>	
1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	500.000,00	
<b>SERVICIO: 10 SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS</b>		<b>3.507.000,00</b>
<b>1 SERVICIOS</b>		<b>850.000,00</b>
<b>1.02 SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>550.000,00</b>	
1.02.02 Servicio de energía eléctrica	550.000,00	
<b>1.07 CAPACITACION Y PROTOCOLO</b>	<b>300.000,00</b>	
1.07.02 Actividades protocolarias y sociales	300.000,00	
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>2.207.000,00</b>
<b>2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO</b>	<b>1.207.000,00</b>	
2.03.01 Materiales y productos metálicos	350.000,00	
2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos	157.000,00	
2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	300.000,00	
2.03.06 Materiales de plástico	400.000,00	

Sesión Ordinaria N°134-2018  
20/11/2018

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO**  
**MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 7-2018**

**AUMENTAR EGRESOS**

<b>2.99 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>1.000.000,00</b>
2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo	300.000,00
2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos	300.000,00
2.99.04 Textiles y vestuario	400.000,00
<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>450.000,00</b>
<b>5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>450.000,00</b>
5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina	450.000,00
<b>PROGRAMA III: INVERSIONES</b>	<b>29.783.316,96</b>
<b>GRUPO: 02 Vías de comunicación terrestre TERRESTRE</b>	<b>11.375.906,87</b>
<b>Actividad 1 : UNIDAD TECNICA</b>	<b>5.375.906,87</b>
<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>2.971.270,00</b>
<b>0.0 1 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>2.751.270,00</b>
0.01.02 Jornales ocasionales	780.000,00
0.01.05 Suplencias	1.971.270,00
<b>0.03 INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>69.226,00</b>
0.03.03 Decimotercer mes	69.226,00
<b>0.04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>76.050,00</b>
0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la C.C.S.S.	72.150,00
0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	3.900,00

Sesión Ordinaria N°134-2018  
20/11/2018

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO**  
**MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 7-2018**

**AUMENTAR EGRESOS**

<b>0.05 <u>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION</u></b>	<b>74.724,00</b>
0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S.	39.624,00
0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio Pensiones Complementarias	11.700,00
0.05.03 Contribución Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	23.400,00
<b>1 <u>SERVICIOS</u></b>	<b>404.636,87</b>
<b>1.08 <u>MANTENIMIENTO Y REPARACION</u></b>	<b>404.636,87</b>
1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	404.636,87
<b>2 <u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u></b>	<b>2.000.000,00</b>
<b>2.01 <u>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</u></b>	<b>1.000.000,00</b>
2.01.01 Combustibles y lubricantes	1.000.000,00
<b>2.04 <u>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</u></b>	<b>1.000.000,00</b>
2.04.02 Repuestos y accesorios	1.000.000,00
<b>PROYECTO: 02 REPARACIÓN DE CAMINOS, BACHEOS Y CONST DE OBRAS DE ARTE PARA DRENAJE DEL DISTRITO DE MIRAMAR (LEY 8114/9329)</b>	<b>2.000.000,00</b>
<b>0 <u>REMUNERACIONES</u></b>	<b>1.000.000,00</b>
<b>0.0 1 <u>REMUNERACIONES BÁSICAS</u></b>	<b>780.000,00</b>
0.01.02 Jornales ocasionales	780.000,00
<b>0.03 <u>INCENTIVOS SALARIALES</u></b>	<b>69.226,00</b>
0.03.03 Decimotercer mes	69.226,00

Sesión Ordinaria N°134-2018  
20/11/2018

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO**  
**MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 7-2018**

**AUMENTAR EGRESOS**

<b>0.04 <u>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</u></b>	<b><u>76.050,00</u></b>
0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la C.C.S.S.	72.150,00
0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	3.900,00
<b>0.05 <u>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION</u></b>	<b><u>74.724,00</u></b>
0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S.	39.624,00
0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio Pensiones Complementarias	11.700,00
0.05.03 Contribución Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	23.400,00
<b>2 <u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u></b>	<b><u>1.000.000,00</u></b>
<b>2.01 <u>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</u></b>	<b><u>1.000.000,00</u></b>
2.01.01 Combustibles y lubricantes	1.000.000,00
<b>PROYECTO: 03 REPARACIÓN DE CAMINOS, BACHEOS Y CONST DE OBRAS DE ARTE PARA DRENAJE DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO (LEY 8114/9329)</b>	<b><u>2.000.000,00</u></b>
<b>2 <u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u></b>	<b><u>2.000.000,00</u></b>
<b>2.03 <u>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO</u></b>	<b><u>2.000.000,00</u></b>
2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos	2.000.000,00

Sesión Ordinaria N°134-2018  
20/11/2018

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO**  
**MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 7-2018**

**AUMENTAR EGRESOS**

**PROYECTO: 04 REPARACIÓN DE CAMINOS, BACHEOS Y CONST DE OBRAS DE ARTE PARA DRENAJE DEL DISTRITO UNION (LEY 8114/9329)**

2.000.000,00

**0 REMUNERACIONES**

1.000.000,00

**0.0 1 REMUNERACIONES BÁSICAS**

780.000,00

0.01.02 Jornales ocasionales

780.000,00

**0.03 INCENTIVOS SALARIALES**

69.226,00

0.03.03 Decimotercer mes

69.226,00

**0.04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**

76.050,00

0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la C.C.S.S.

72.150,00

0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal

3.900,00

**0.05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION**

74.724,00

0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S.

39.624,00

0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio Pensiones Complementarias

11.700,00

0.05.03 Contribución Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.

23.400,00

**2 MATERIALES Y SUMINISTROS**

1.000.000,00

**2.01 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**

1.000.000,00

2.01.01 Combustibles y lubricantes

1.000.000,00

Sesión Ordinaria N°134-2018  
20/11/2018

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 7-2018

<b>AUMENTAR EGRESOS</b>		
<b>GRUPO: 06 OTROS PROYECTOS</b>		<b>18.407.410,09</b>
<b>PROYECTO: 05 MEJORAS AL CENTRO COMUNITARIO INTELIGENTE (LEY 7729)</b>		<b>1.020.000,00</b>
<b>1 SERVICIOS</b>		<b>250.000,00</b>
<b>1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>250.000,00</b>	
1.08.03 Mantenimiento de Instalaciones y otras obras	250.000,00	
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>345.945,00</b>
<b>2.01 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>200.000,00</b>	
2.01.04 Tintas,pinturasy diluyentes	200.000,00	
<b>2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO</b>	<b>145.945,00</b>	
2.03.04 Materiales y productos eléctricos y de cómputo	45.945,00	
2.03.06 Materiales y productos plásticos	100.000,00	
<b>5 BIENES DURADEROS</b>		<b>424.055,00</b>
<b>5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>424.055,00</b>	
5.01.07 Equipo y mobiliario educacional,deportivo y recreativo	424.055,00	
<b>PROYECTO: 06 BANDA MUNICIPAL</b>		<b>953.000,00</b>
<b>1 SERVICIOS</b>		<b>300.000,00</b>
<b>1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>300.000,00</b>	
1.08.99 Mantenimiento y reparación de otros equipos	300.000,00	
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>653.000,00</b>
<b>2.99 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>653.000,00</b>	
2.99.04 Textiles y vestuario	653.000,00	

Sesión Ordinaria N°134-2018  
20/11/2018

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO**  
**MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 7-2018**

<b>AUMENTAR EGRESOS</b>	
<b>PROYECTO : 18 MEJORAS EN LA RED DE DISTRIBUCION DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL (10% UTILIDAD PARA EL DESARRROLLO ACUEDUCTO)</b>	<u>8.722.963,73</u>
<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<u>8.722.963,73</u>
<b>5,02 CONSTRUCCIONES,ADICIONES Y MEJORAS</b>	<u>8.722.963,73</u>
5.02.07 Instalaciones	8.722.963,73
<b>PROYECTO :22 MEJORAS AL ACUEDUCTO MUNICIPAL</b>	<u>6.730.654,72</u>
<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<u>6.730.654,72</u>
<b>5,02 CONSTRUCCIONES,ADICIONES Y MEJORAS</b>	<u>6.730.654,72</u>
5.02.07 Instalaciones	6.730.654,72
<b>PROYECTO : 23 MEJORAS EN ACUEDUCTO LA ISLA (FONDO PRESTAMO IFAM 6-A-0996-1296)</b>	<u>980.791,64</u>
<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<u>980.791,64</u>
<b>5,02 CONSTRUCCIONES,ADICIONES Y MEJORAS</b>	<u>980.791,64</u>
5.02.07 Instalaciones	980.791,64

Sesión Ordinaria N°134-2018  
20/11/2018

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO**  
**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 7-2018**

**JUSTIFICACION**

**PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES**  
**ACTIVIDAD 2: RECOLECCIÓN DE BASURA**

<b>REBAJAR EGRESOS</b>	<b>2.607.512,00</b>
Se rebaja Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	1.060.000,00
Se rebaja Publicidad y propaganda	200.000,00
se rebaja Útiles y materiales de resguardo y seguridad	300.000,00
se rebaja Materiales y productos minerales y asfálticos	75.000,00
se rebaja Madera y sus derivados	75.000,00
se rebaja Materiales y productos eléctricos y de cómputo	75.000,00
se rebaja Materiales y productos plásticos	75.000,00
se rebaja Otros materiales y productos de uso en la construcción	72.512,00
se rebaja Maquinaria y Equipo p/la producción	625.000,00
se rebaja Maquinaria y equipo diverso	50.000,00
<b>AUMENTAR EGRESOS</b>	<b>2.607.512,00</b>
Se aumenta en combustible	510.000,00
Se aumenta Herramientas e instrumentos	482.700,00
Se aumenta Repuestos y accesorios	1.614.812,00
<b>SERVICIO: 04 CEMENTERIO</b>	
<b>REBAJAR</b>	<b>1.200.000,00</b>
se rebaja en Mantenimiento de Instalaciones y otras obras	1.200.000,00
<b>AUMENTAR</b>	<b>1.200.000,00</b>
se aumenta en Comisiones y gastos por servicios financieros	500.000,00
se aumenta en Equipo de comunicación	700.000,00

Sesión Ordinaria N°134-2018  
20/11/2018

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO**  
**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 7-2018**

**SERVICIO: 06 ACUEDUCTO**

**REBAJAR**

**13.876.000,00**

se rebaja en Servicios de Ingeniería 3.876.000,00  
se rebaja Materiales y productos minerales y asfálticos 10.000.000,00

**AUMENTAR**

**13.876.000,00**

se aumenta jornales ocasionales 496.000,00  
se aumenta en Servicio de energía eléctrica 230.000,00  
se aumenta en Comisiones y gastos por servicios financieros 500.000,00  
se aumenta Servicios médicos y de laboratorio 500.000,00  
se aumenta Repuestos y accesorios 700.000,00  
se aumenta Maquinaria y equipo diverso 1.450.000,00  
se aumenta Instalaciones 10.000.000,00

**SERVICIO: 07 MERCADO**

**REBAJAR**

**700.000,00**

se rebaja en Tintas, pinturas y diluyentes 406.213,41  
se rebaja Materiales y productos eléctricos y de cómputo 89.254,38  
se rebaja Materiales y productos plásticos 83.427,17  
se rebaja Útiles y materiales de resguardo y seguridad 19.972,00  
se rebaja Otros utiles, materiales y suministros 59.988,44  
se rebaja Equipo de comunicación 41.144,60

**AUMENTAR**

**700.000,00**

se aumenta en Tiempo extraordinario 200.000,00  
se aumenta en Comisiones y gastos por servicios financieros 500.000,00

Sesión Ordinaria N°134-2018

20/11/2018

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 7-2018**

**SERVICIO: 10 SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS**

**REBAJAR**

**3.507.000,00**

se rebaja en Combustibles y lubricantes

157.000,00

se rebaja en Alimentos y Bebidas

3.350.000,00

**AUMENTAR**

**3.507.000,00**

se aumenta Servicio de energía eléctrica

550.000,00

se aumenta Actividades protocolarias y sociales

300.000,00

se aumenta Materiales y productos metálicos

350.000,00

se aumenta Materiales y productos minerales y asfálticos

157.000,00

se aumenta Materiales y productos eléctricos, telefonicos y de cómputo

300.000,00

se aumenta Materiales de plástico

400.000,00

se aumenta Útiles y materiales de oficina y cómputo

300.000,00

se aumenta Productos de papel, cartón e impresos

300.000,00

se aumenta en textiles y vestuario

400.000,00

se aumenta Equipo y mobiliario de oficina

450.000,00

**PROGRAMA III: INVERSIONES**

**GRUPO: 02 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE**

**Actividad 1 : UNIDAD TECNICA**

**REBAJAR**

**5.375.906,87**

se rebaja en sueldos fijos

1.971.270,00

se rebaja Servicio de energía eléctrica

500.000,00

se rebaja en servicio de correo

25.000,00

se rebaja en viaticos

200.000,00

se rebaja en Mantenimiento y reparación de Edificios y locales

460.000,00

se rebaja en mantenimiento de vias de comunicación

950.000,00

se rebaja en Mantenimiento y reparación de otros equipos

385.000,00

se rebaja en herramientas e instrumentos

533.316,87

se rebaja en Útiles y materiales de oficina y cómputo

150.000,00

se rebaja en Textiles y vestuario

1.320,00

se rebaja en Útiles y materiales de resguardo y seguridad

200.000,00

Sesión Ordinaria N°134-2018  
20/11/2018

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO**  
**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 7-2018**

<b>AUMENTAR</b>	<b>5.375.906,87</b>
se aumenta en jornales	780.000,00
se aumenta suplencias	1.971.270,00
se aumenta en remuneraciones	220.000,00
se aumenta en mantenimiento y reparacion equipo de transporte	404.636,87
se aumenta en combustibles	1.000.000,00
se aumenta en repuestos y accesorios	1.000.000,00
<b>PROYECTO: 02 REPARACIÓN DE CAMINOS, BACHEOS Y CONST DE OBRAS DE ARTE PARA DRENAJE DEL DISTRITO DE MIRAMAR (LEY 8114/9329)</b>	
<b>REBAJAR</b>	<b>2.000.000,00</b>
se rebaja en Mantenimiento vias de comunicación	2.000.000,00
<b>AUMENTAR</b>	<b>2.000.000,00</b>
se aumenta en jornales	780.000,00
se aumenta en remuneraciones	220.000,00
se aumenta en combustibles	1.000.000,00
<b>PROYECTO: 03 REPARACIÓN DE CAMINOS, BACHEOS Y CONST DE OBRAS DE ARTE PARA DRENAJE DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO (LEY 8114/9329)</b>	
<b>REBAJAR</b>	<b>2.000.000,00</b>
se rebaja en Mantenimiento vias de comunicación	2.000.000,00
<b>AUMENTAR</b>	<b>2.000.000,00</b>
se aumenta en materiales y productos minerales y asfálticos	2.000.000,00
<b>PROYECTO: 04 REPARACIÓN DE CAMINOS, BACHEOS Y CONST DE OBRAS DE ARTE PARA DRENAJE DEL DISTRITO UNION (LEY 8114/9329)</b>	
<b>REBAJAR</b>	<b>2.000.000,00</b>
se rebaja en Mantenimiento vias de comunicación	2.000.000,00
<b>AUMENTAR</b>	<b>2.000.000,00</b>
se aumenta en jornales	780.000,00
se aumenta en remuneraciones	220.000,00
se aumenta en combustibles	1.000.000,00

Sesión Ordinaria N°134-2018  
20/11/2018

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 7-2018**

**GRUPO: 06 OTROS PROYECTOS**

**PROYECTO: 05 MEJORAS AL CENTRO COMUNITARIO INTELIGENTE (LEY 7729)**

<b>REBAJAR</b>	<b><u>1.020.000,00</u></b>
Se rebaja Materiales y productos metálicos	400.000,00
Se rebaja Materiales y productos minerales y asfálticos	600.000,00
Se rebaja Madera y sus derivados	20.000,00
<b>AUMENTAR</b>	<b><u>1.020.000,00</u></b>
se aumenta en mantenimiento de instalaciones y otras obras	250.000,00
se aumenta Tintas,pinturas y diluyentes	200.000,00
se aumenta Materiales y productos eléctricos y de cómputo	45.945,00
se aumenta Materiales y productos plásticos	100.000,00
se aumenta Equipo y mobiliario educacional,deportivo y recreativo	424.055,00

**PROYECTO: 06 BANDA MUNICIPAL**

<b>REBAJAR</b>	<b><u>953.000,00</u></b>
Otros servicios de gestión y apoyo	653.000,00
Repuestos y accesorios	300.000,00
<b>AUMENTAR</b>	<b><u>953.000,00</u></b>
Mantenimiento y reparación de otros equipos	300.000,00
Textiles y vestuario	653.000,00

Sesión Ordinaria N°134-2018  
20/11/2018

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO**  
**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 7-2018**

**PROYECTO : 18 MEJORAS EN LA RED DE DISTRIBUCION  
DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL  
(10% UTILIDAD PARA EL DESARROLLO ACUEDUCTO)**

<b>REBAJAR</b>	<b>8.722.963,73</b>
se rebaja en Mantenimiento de Instalaciones	1.431.041,57
se rebaja Materiales y productos minerales y asfálticos	2.000.000,00
se rebaja Materiales y productos plásticos	5.291.922,16
<b>AUMENTAR</b>	<b>8.722.963,73</b>
se aumenta en instalaciones	8.722.963,73

**PROYECTO :22 MEJORAS AL ACUEDUCTO MUNICIPAL**

<b>REBAJAR</b>	<b>6.730.654,72</b>
se rebaja en Tintas, pinturas y diluyentes	1.655.100,80
se rebaja en Madera y sus derivados	5.075.553,92
<b>AUMENTAR</b>	<b>6.730.654,72</b>
se aumenta en instalaciones	6.730.654,72

**PROYECTO : 23 MEJORAS EN ACUEDUCTO LA ISLA  
(FONDO PRESTAMO IFAM 6-A-0996-1296)**

<b>REBAJAR</b>	<b>980.791,64</b>
se rebaja en Mantenimiento de Instalaciones	980.791,64
<b>AUMENTAR</b>	<b>980.791,64</b>
se aumenta en instalaciones	980.791,64

**Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión y es aprobado con cinco votos.**

**Se somete a votación la Modificación N°07-2018 y es aprobada con cinco votos.**

Sesión Ordinaria N°134-2018

20/11/2018

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

2- Informa que el Licdo. Emmanuel Madrigal y la Vice-alcaldesa Municipal-Laura Chávez Rodríguez emitieron un informe acerca de la inspección que realizaron en el mercado municipal, el mismo va hacer remitido al departamento correspondiente para que se proceda conforme corresponda.

3- Comenta que se termino con el asfaltado en la comunidad de Zagala y Calle Tamarindo.

4- Se instalaron dos cámaras de vigilancia mas pro el Cementerio y en la Escuela José María Zeledón Brenes.

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís expresa que la última nota que se envió por parte de los inquilinos del Mercado Municipal, fue enviada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Ahora bien, no es posible que al final vengan a culpar al Concejo Municipal del mal estado del Mercado, porque es la administración, en este caso específico recae en la Gestora de Servicios, la cual debe de visitar el Mercado Municipal y ver los problemas que existen y así debería de informárseles a los inquilinos en el Informe de Jurídicos.

**ENTERADOS**

**ARTICULO IV- INFORME DE COMISION**

**INCISO N°5:**

**INFORME DE COMISIÓN ESPECIAL PARA EL NOMBRAMIENTO DEL  
AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO  
CONTESTACIÓN NOTA SEÑOR ERICK CORELLA BARRANTES**

---

Al ser las quince horas con veinte minutos de la tarde, reunidos la Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor Interno mediante acuerdo once de Órgano Colegiado de la sesión ordinaria N°132-2018, celebrada por el Concejo Municipal de Montes de Oro el día seis de noviembre del dos mil dieciocho, procede a dictaminar lo siguiente:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO. OBJETO DEL INFORME:** En la Sesión Ordinaria N°132-2018 del día seis de noviembre del 2018 se conoce nota suscrita por el Señor Erick Corella Barrantes, por medio del cual solicita el expediente certificado donde se tramita el proceso administrativo para el nombramiento del auditor o auditora interna de la Municipalidad de Montes de Oro, con el fin de saber en qué estado se encuentra el referido proceso.

**SEGUNDO. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:** Sobre lo anterior es conveniente recordar algunos principios que rigen en materia de Administración Pública, como lo son el principio del debido proceso, publicidad, celeridad, transparencia, eficiencia, entre otros, siendo principios fundamentales del accionar administrativo y requisitos indispensables para que la Administración pueda satisfacer la necesidad de acercarse al ciudadano.

De conformidad con el numeral 30 constitucional se desprende que la información que consta en las oficinas públicas es, en tesis de principio, de interés público, por lo cual puede ser conocido por cualquier ciudadano. Asimismo, como excepción al numeral descrito anteriormente el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública indica que no habrá acceso a las piezas de un expediente cuando sea proyecto de resolución.<sup>1</sup>

Y cabe mencionar que el proceso del concurso público para el nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro se está llevando a cabo, el cual se encuentra en la fase de las pruebas psicométricas, razón por la cual no resulta razonable dar a conocer públicamente el expediente del mismo, por lo menos por el momento, ya que el proceso del concurso público no ha concluido y

---

1 Artículo 273 Ley General de Administración Pública: "...2. Se presumirán en esta condición, salvo prueba en contrario, los proyectos de resolución, así como los informes para órganos consultivos y los dictámenes de éstos antes de que hayan sido rendidos."

Sesión Ordinaria N°134-2018

20/11/2018

deben protegerse los intereses públicos, así como salvaguardar la legalidad del proceso en sí, no brindando información que podría eventualmente conllevar a una lesión de los derechos de las partes así como el interés de la Administración.

Aunado a lo anterior se encuentra la resolución de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de las diez horas con cuarenta y siete minutos del cinco de setiembre del dos mil tres, R-2003-09432, la cual indica lo siguiente:

*“...De modo que la negativa de la Municipalidad recurrida de brindar, al menos por el momento, la información que pretende el amparado no es ni arbitraria ni ilegítima y, por el contrario, resulta razonable, en virtud de que la investigación no ha concluido y deben protegerse los intereses públicos”*

Siguiendo la misma línea jurisprudencial, se encuentra la Resolución n.º 12867-2012 del 14 de septiembre del 2012, indicando:

*“(...) el Consejo denegó al recurrente la documentación solicitada que conforma el proceso de análisis de acreditación del permiso especial estable de taxi, proceso que aún no ha sido finalizado y se debe notificar directamente a los interesados, uno a uno, de manera formal, el resultado de sus solicitudes; se le podrá facilitar esa documentación una vez finalizada la etapa de notificaciones (...) lleva razón el Director Ejecutivo del Consejo de Transporte Público, al informar que se le podrá facilitar la documentación una vez finalizada la etapa de notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en la medida en que incorpora proyectos de resolución sin notificar a los interesados (...)”.*

Al respecto, se puede concluir que no se violenta el derecho de acceso a la información, si la Administración se niega a brindar acceso a proyectos de resolución que aún no ha sido notificado a las partes, y en el caso concreto el concurso público para el nombramiento del Auditor Interno se encuentra en proceso. Por lo cual, siendo un proyecto de resolución, tipificado en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública no es pertinente brindar el expediente hasta que el proceso concluya.

Sesión Ordinaria N°134-2018  
20/11/2018

Asimismo, es importante mencionar que cada mes esta Comisión elabora un informe comunicando a la Contraloría General de la República sobre el estado del Concurso Público del Auditor Interno, el cual es trasladado al Concejo Municipal, siendo público dicho documento.

Cabe destacar, que una vez terminado el concurso público se debe brindar la información requerida al solicitante, por lo cual no se estaría lesionando los derechos fundamentales.

**POR TANTO**

1. Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro que apruebe el presente informe de Comisión Especial para el Proceso de Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro como acuerdo definitivamente aprobado.
2. Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro que se instruya a la Secretaria Municipal, Juanita Villalobos Arguedas, para que notifique el presente informe de Comisión Especial para el Proceso de Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro al Señor Erick Corella Barrantes, en el plazo de ley.

Atentamente;

---

Bernarda Agüero Alpízar

*Regidora propietaria*

---

Luis Ángel Trejos Solís

*Regidor propietario*

Sesión Ordinaria N°134-2018  
20/11/2018

---

Ana Elizabeth Córdoba Arias

*Regidora propietaria*

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**INCISO N°6:**

**INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

---

**ASUNTO: ATENCIÓN MOCIÓN**

Al ser las once horas de la mañana, reunidos la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante el inciso N°26 de la sesión ordinaria N°133-2018, celebrada por el Concejo Municipal de Montes de Oro el día trece de noviembre del dos mil dieciocho, procede a dictaminar lo siguiente:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. OBJETO DEL INFORME:** En la Sesión Ordinaria N°133-2018, se conoció mediante el inciso N°26 una moción en referencia al apoyo al proyecto de COOPEPROTUNA, la cual fue acogida por los regidores Bernarda Agüero Alpizar, Ana Elizabeth Córdoba Arias, Miguel Ángel Alán Mora, Juan Luis León Barrantes y Luis Ángel Trejos Solís.

**SEGUNDO. ANÁLISIS DE MOCIÓN:** En la misma se indica que el proyecto “Sibo-De Golfo a Golfo” es propuesto por Cooperativa de Producción, Comercialización Agroindustrial de Productos Marinos y Servicios Múltiples del Roble de Puntarenas (COOPEPROTUNA R.L.). El cual podría generar hasta 1500 puestos de trabajo directos, según la moción presentada.

Sesión Ordinaria N°134-2018

20/11/2018

En razón a lo anterior, y debido a la importancia del proyecto se cree pertinente apoyar en lo conducente:

*“2. Apoyar el proyecto denominado “Sibo-De Golfo a Golfo”, el cual es impulsado por COOPEPROTUNA R.L. por el alto impacto que tendría en la generación de empleos en la Región del Pacífico Central”*

Lo anterior sujeto a que el mismo sea realizado dentro del marco de la legalidad.

**POR TANTO**

1. Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro apoyar parcialmente la moción presentada, esto sujeto a que el mismo se realice dentro del marco de la legalidad. Por lo cual se apoya en lo conducente:

*“2. Apoyar el proyecto denominado “Sibo-De Golfo a Golfo”, el cual es impulsado por COOPEPROTUNA R.L. por el alto impacto que tendría en la generación de empleos en la Región del Pacífico Central”*

2. Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro que se instruya a la Secretaria Municipal, Juanita Villalobos Arguedas, para que notifique el presente informe de Comisión de Asuntos Jurídicos al recurrente, en el plazo de ley.

Atentamente;

---

Bernarda Agüero Alpizar

Barrantes

*Regidora propietaria*

---

Juan Luis León

*Regidor propietario*

---

Miguel Ángel Alán Mora

Sesión Ordinaria N°134-2018  
20/11/2018

*Regidor propietario*

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

## **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

### **INCISO N°7:**

#### **INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

#### **SOLICITUD DE LICENCIA DE LICORES TIPO C**

#### **SEÑOR ALVARO CARRILLO MONTERO**

Al ser las catorce horas con quince minutos de la tarde, reunidos la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante acuerdo 17 de Órgano Colegiado de la sesión ordinaria N°133-2018, celebrada por el Concejo Municipal de Montes de Oro el día trece de noviembre del dos mil dieciocho, procede a dictaminar lo siguiente:

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. OBJETO DEL INFORME:** En la Sesión Ordinaria N°133-2018 del día trece de noviembre del 2018 se conoce el oficio INT//D.I.M/N°70-2018 suscrito por la Arq. Andrea Bolaños Calderón, mediante la cual entrega una solicitud de patente de licores tipo C del señor Álvaro Carillo Montero, ubicada 100 metros este y 300 metros sur del Salón de Zagala Vieja.

Asimismo, en el mismo oficio se indica que la misma cuenta con todos los requisitos, así como no se cuenta con ninguna prohibición de distancia mínima estipulados en el artículo 9 de la Ley N°9047.

**SEGUNDO. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:** Se realiza un análisis de la solicitud de licencia de licores tipo C trasladada por la Arq. Andrea Bolaños Calderón con los requisitos estipulados en el artículo 8 de la Ley N°90472, Ley de Regulación y

---

<sup>2</sup> **“ARTÍCULO 8.- Requisitos:** Para ser adjudicatario de una licencia para expendio de bebidas con contenido alcohólico se deberán cumplir los siguientes requisitos:

**a)** Las personas físicas deberán ser mayores de edad, con plena capacidad cognoscitiva y volitiva. Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia, vigencia, representación legal y la composición de su capital accionario.

Sesión Ordinaria N°134-2018

20/11/2018

Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, la cual es solicitada por la persona física de Álvaro Carrillo Montero para el Restaurante Eco Ranch ubicado 100 metros este y 300 metros sur del Salón Comunal de Zagala Vieja.

Además, se realiza un análisis de las prohibiciones indicadas en el artículo 9 del mismo cuerpo normativo, y se concluye que cumple con las distancias estipuladas, razón por la cual se recomienda otorgar la licencia de licores tipo C.

**POR TANTO**

3. Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro que apruebe el presente informe de Comisión de Asuntos Jurídicos como acuerdo definitivamente aprobado.
4. De conformidad con el oficio INT//D.I.M/N°70-2018 se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro que otorgue la licencia de licores tipo C al señor Álvaro Carrillo Montero, en referencia al Restaurante EcoRanch con ubicación de 100 metros este y 300 metros sur del Salón Comunal de Zagala Vieja.
5. Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro que se instruya a la Secretaria Municipal, Juanita Villalobos Arguedas, para que notifique el presente informe de Comisión de Asuntos Jurídicos al recurrente, en el plazo de ley.

Atentamente;

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

---

**b)** Demostrar ser el propietario, poseedor, usufructuario o titular de un contrato de arrendamiento o de comodato de un local comercial apto para la actividad que va a desempeñar, o bien, contar con lote y planos aprobados por la municipalidad para la construcción del establecimiento donde se usará la licencia y contar con el pago correspondiente del permiso de construcción.

**c)** Acreditar, mediante permiso sanitario de funcionamiento, que el local donde se expendrán las bebidas cumple las condiciones requeridas por el Ministerio de Salud.

**d)** En caso de las licencias clase C, demostrar que el local cuenta con cocina debidamente equipada, además de mesas, vajilla y cubertería, y que el menú de comidas cuenta con al menos diez opciones alimenticias disponibles para el público, durante todo el horario de apertura del negocio.

**e)** Estar al día en todas las obligaciones municipales, tanto en las materiales como formales, así como con la póliza de riesgos laborales y las obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y Asignaciones Familiares.

En los negocios que hayan recibido su licencia antes de estar construidos, esta entrará en vigencia al contar con el permiso sanitario de funcionamiento"

Sesión Ordinaria N°134-2018

20/11/2018

Bernarda Agüero Alpízar

Juan Luis León

Barrantes

*Regidora propietaria*

*Regidor propietario*

---

Miguel Ángel Alán Mora

*Regidor propietario*

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**INCISO N°8**

**INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

---

**ASUNTO: ATENCIÓN MOCIÓN MUNICIPAL**

Al ser las catorce horas de la tarde, reunidos la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante el inciso N°18 de la sesión ordinaria N°131-2018, celebrada por el Concejo Municipal de Montes de Oro el día treinta de octubre del dos mil dieciocho, procede a dictaminar lo siguiente:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. OBJETO DEL INFORME:** En la Sesión Ordinaria N°131-2018 mediante el inciso N°18 se conoce una moción municipal solicitando la autorización por parte el Concejo Municipal para que el Señor Luis Alberto Villalobos Artavia, Alcalde Municipal, tramite, acepte y reciba por parte del IMAS, las áreas comunales y resto de finca de un fraccionamiento ubicado en la comunidad de Palmital, en el distrito de la Unión.

Sesión Ordinaria N°134-2018

20/11/2018

**SEGUNDO. ANÁLISIS:** En la moción se indica que dicha solicitud es parte del proceso de ordenamiento y legalización de las propiedades Municipales que está impulsando la administración municipal, en asocio con el IMAS, por lo cual se solicita el traspaso de las siguientes propiedades: Fincas con matricula 6-18027-000, sin plano catastrado, con un área de 53770.79 m<sup>2</sup> y la 6-079698-000 con plano catastrado N°P0027591-1992, con un medida de 3016.55m<sup>2</sup>.

El artículo 76 del Código Municipal, Ley n.° 7794 de 30 abril de 1998, señala que se autoriza al Estado, las instituciones públicas y las empresas públicas constituidas como sociedades anónimas para donar a las municipalidades toda clase de servicios, recursos y bienes, así como para colaborar con ellas.

*“Artículo 76.-Autorizase al Estado, las instituciones públicas y las empresas públicas constituidas como sociedades anónimas para donar a las municipalidades toda clase de servicios, recursos y bienes, así como colaborar con ellas.”*

De conformidad con lo anterior se concluye que no existe algún problema jurídico en que la municipalidad reciba las fincas con matricula 6-18027-000, sin plano catastrado, con un área de 53770.79 m<sup>2</sup> y la 6-079698-000 con plano catastrado N°P0027591-1992, con un medida de 3016.55m<sup>2</sup>.

#### **POR TANTO**

6. Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro de conformidad con el artículo 76 del Código Municipal, aprobar la moción municipal presentada mediante el inciso N°18 de la sesión ordinaria N°131-2018, celebrada por el Concejo Municipal de Montes de Oro el día treinta de octubre del dos mil dieciocho.
7. Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro que se instruya a la Secretaria Municipal, Juanita Villalobos Arguedas, para que notifique el presente informe de Comisión de Asuntos Jurídicos a la Administración, en el plazo de ley.

Atentamente;

Sesión Ordinaria N°134-2018  
20/11/2018

---

Bernarda Agüero Alpízar

*Regidora propietaria*

---

Juan Luis León Barrantes

*Regidor propietario*

---

Miguel Ángel Alán Mora

*Regidor propietario*

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**ARTICULO V- MOCIONES**

**INCISO N°9:**

**MOCION**

---

Moción presentada por la Regidora Propietaria Bernarda Agüero Alpizar, como regidora independiente Bernarda Agüero Alpizar.

---

**CONSIDERANDO:**

1. Que en la Sesión Ordinaria N°132-2018 del día 6 de noviembre del 2018 mediante el artículo IV, inciso N°21 se conoció un informe de Comisión de Hacienda y Presupuesto, mediante el cual se aprobó el proyecto “Programa de Gestión de Recreación y Deporte en comunidad, Actívate” enviado por el Comité de Deportes y Recreación de Montes de Oro. Dicho informe indica en el por tanto:

*“POR TANTO*

*Una vez expuestos los puntos anteriores y comprendiendo que el proyecto de marras trae beneficios a la comunidad de Montes de Oro en la parte recreativa y deportiva, y tomando en consideración la recomendación anteriormente señalada en cuanto al nombre del proyecto, y siempre y cuando todas las ejecuciones estén apegadas a la legalidad, se indica:*

*I. Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro aprobar el proyecto denominado “Programa de Gestión de Recreación y Deporte en comunidad,*

## Sesión Ordinaria N°134-2018

20/11/2018

*Activate”, remitido por el Instituto Costarricense del Deporte, su Plan de trabajo y Presupuesto, correspondiente a ¢10,000.000.00 (diez millones de colones),*

**II.** *Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro autorizar al Alcalde Municipal para firmar convenio tripartita entre el ICODER, la Municipalidad de Montes de Oro y el CCDR Montes de Oro con el fin de ejecutar el proyecto “Programa de Gestión de Recreación y Deporte en comunidad, Activate”*

**III.** *Se solicita que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la secretaria municipal para que en el plazo de ley notifique el acuerdo al recurrente”.*

**2.** Que el día 14 de noviembre el ICODER envía al Comité de Deportes y Recreación una nota con correcciones en cuanto a la redacción del acuerdo, indicando que no corresponde a un acuerdo, sino a una recomendación de comisión.

**3.** En vista que el Concejo Municipal ya realizó el análisis del proyecto de marras y su respectiva aprobación, así como la importancia del proyecto, y velando por los intereses de la comunidad y que dicho proyecto sea realizado con éxito en Montes de Oro, es importante enviarle al ICODER los acuerdos que solicitan.

### **POR TANTO SE MOCIONO:**

**1.** Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro instruya a la secretaria municipal, Juanita Villalobos Arguedas para que envíe únicamente al Comité Cantonal de Deportes y Recreación los siguientes acuerdos:

*“1) Aprobar el proyecto denominado “Programa de Gestión de Recreación y Deporte en comunidad, Activate”.*

*2) Aprobar el Plan de trabajo y Presupuesto correspondiente a ¢10,000.000.00 (diez millones de colones) relativo al Proyecto “Programa de Gestión de Recreación y Deporte en comunidad, Activate”*

*3) Autorizar al Alcalde Municipal para que firme el convenio correspondiente al “Programa de Gestión de Recreación y Deporte en comunidad, Activate”*

Sesión Ordinaria N°134-2018

20/11/2018

2. Que se dispense de trámite de comisión.
3. Que se tome como acuerdo definitivamente aprobado.

---

Bernarda Agüero Alpizar  
Regidora propietaria

**Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión y es aprobada con cinco votos.**

**Se somete a votación la moción y aprobada con cinco votos.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADA.**

#### **ARTICULO VI- ASUNTOS DE TRÁMITES URGENTES**

##### **INCISO N°10:**

**Al no haber asuntos de trámites Urgentes se omite este capítulo.**

**ENTERADOS**

#### **ARTICULO VII-LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS**

##### **INCISO N°11:**

Del Grupo de Adultos Mayores Caminos Dorados de Montes de Oro, se conoce invitación para el día 22 de noviembre del 2018 para la Asamblea General con funcionarios del DINADECO, a partir de las 1:00p.m, en el Salón contiguo a R&C, en Miramar.

**INVITADOS**

##### **INCISO N°12:**

De la Diputada Carmen Chan Mora, se conoce Oficio OFI-DCCCh-339-2018, donde solicita una sesión de trabajo, con el fin de conversar sobre las necesidades y los problemas del Cantón y la Provincia. Y para lo cual propone un viernes. Conocida la solicitud se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

##### **ACUERDO 2.-**

El Concejo Municipal acuerda trasladar el Oficio OFI-DCCCh-339-2018 suscrita por la Diputada Carmen Chan Mora a la Administración para coordine lo solicitado.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

Sesión Ordinaria N°134-2018

20/11/2018

**INCISO N°13:**

Del Jefe de Programas Habitacionales del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, se conoce Oficio DPH-638-2018, donde informa acerca del recordatorio del Oficio N°DPH-348-2018, en el cual se solicitó al Concejo Municipal, autorización para la recepción de áreas comunales y públicas de proyectos desarrollados en el Cantón.

Por lo anterior, solicitan respuesta pronta, a efectos de cumplir con las deposiciones del Informe N°DFOE-AE-IF-00005-2018 del 09 de abril del 2018 de la Contraloría General de la República, denominado "***Informe de Auditoría de Carácter Especial acerca del Proceso de Titulación de Bienes Inmuebles del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo***"

**ENTERADOS**

**INCISO N°14:**

- De la Lcda. Nery Agüero Montero-Asamblea Legislativa, se conoce Oficio AL-20992-ofi-0094-2018, donde solicitan el criterio, en relación al Expediente Legislativo 20649 "***Derogatoria de leyes de instituciones inactivas y reforma de los artículos 1 de la Ley de Creación de centros cívicos y artículo 2 y 21 de la Ley de Fomento Salinero***"

**ENTERADOS**

- De la Lcda. Ericka Ugalde Camacho -Asamblea Legislativa, se conoce Oficio CPEM-167-2018 donde solicita el criterio, en relación al Expediente Legislativo 19.548. "***Ley de Movilidad y Seguridad Ciclística***"

**ENTERADOS**

Conocido los Oficio, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

**ACUERDO 3-**

El Concejo Municipal acuerda trasladar el siguiente Oficio CPEM-167-2018 a la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, para que emita el criterio jurídico correspondiente.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**APROBADO**

**INCISO N°15:**

Sesión Ordinaria N°134-2018

20/11/2018

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes, se conoce Oficio AC-N°65-2018, donde emite el criterio jurídico con respecto al Proyecto de Ley tramitado bajo expediente Legislativo N°20922.

Conocido el criterio, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

**ACUERDO 4.-**

El Concejo Municipal acuerda aprobar el siguiente informe:

**Oficio AC N°65-2018**

Miramar, 30 de octubre del 2018

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

Estimados señores:

Conforme con lo instruido, mediante acuerdo 6, tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria 130-2018 efectuada el martes veintitrés de octubre del dos mil dieciocho, y en atención al Oficio de la Comisión Permanente Especial de Guanacaste por medio del cual se solicita el criterio respecto al proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N°20.922. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO DE PROYECTO DE LEY

LEY PARA PRORROGAR EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL TRANSITORIO I DE LA LEY DE REFORMA DEL SEGUNDO PÁRRAFO Y ADICIÓN DE VARIOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 8; ADICIÓN DEL ARTÍCULO 8 BIS; ADICIÓN DEL INCISO F) AL ARTÍCULO 65, Y REFORMA DEL INCISO K) DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO DE MINERÍA, LEY N.º 6797, DE 4 DE OCTUBRE DE 1982, Y SUS REFORMAS, LEY PARA DECLARAR A COSTA RICA PAÍS LIBRE DE MINERÍA METÁLICA A CIELO ABIERTO, N.º 8904, DE 1 DE DICIEMBRE DE 2010

Previamente debe aclararse que el criterio que a continuación se expone, es una opinión jurídica de esta Asesoría Legal, sin efecto vinculante para el Concejo Municipal.

### ASPECTOS GENERALES

La Ley N°8904, de 1 de diciembre del 2010, reformó varios artículos del Código de Minería, Ley N.° 6797, de 4 de octubre de 1982, con los cuales se declaró a Costa Rica país libre de minería metálica a cielo abierto, de esta manera se eliminaron los permisos de exploración y explotación minera “a cielo abierto”, para la extracción de minerales pesados, y se consideró la técnica de lixiviación con cianuro y el uso inadecuado de sustancias peligrosas como factores que deterioran el ambiente.

Además, se indicó que solamente se podían otorgar permisos de exploración, concesiones de explotación minera y beneficio de materiales a trabajadores debidamente organizados en cooperativas dedicadas a la minería en pequeña escala para subsistencia familiar, artesanal y coligallero. El otorgamiento de estos permisos y concesiones se dará, exclusivamente, a las cooperativas de trabajadores para el desarrollo de minería en pequeña escala para subsistencia familiar, artesanal y coligalleros de las comunidades vecinas a la explotación minera, tomando como base la cantidad de afiliados a dichas cooperativas.

Entre los motivos del proyecto de ley se encuentra la falta de asesoramiento por parte del Estado, lo cual se había estipulado en el transitorio, indicando: “En ese plazo, estas personas tendrán la obligación de reconvertir su actividad al desarrollo de tecnologías alternativas más amigables con el ambiente; para ello, contarán con el apoyo, el asesoramiento y la asistencia técnica y financiera del Estado costarricense”.

Los antecedentes indican que al no existir un debido asesoramiento para ayudar a solventar la situación de los coligalleros y pequeños productores mineros, el plazo de ocho años dejaría desamparadas a personas y familias que dependen de dicha actividad.

### ANALISIS DEL PROYECTO DE LEY

El proyecto de ley consta de un artículo uno el cual pretende prorrogar por cuatro años más y por una única vez, el plazo de ocho años establecido en el transitorio I de la Ley N.° 8904. Cabe destacar lo señalado en el transitorio I:

## Sesión Ordinaria N°134-2018

20/11/2018

*“TRANSITORIO I.- Durante el plazo de ocho años, contado a partir de la entrada en vigencia de esta reforma, la prohibición de utilización de técnicas de lixiviación con cianuro y mercurio no regirá para los trabajadores organizados en cooperativas mineras dedicadas a la explotación de minería en pequeña escala para subsistencia familiar, artesanal y coligallero. En ese plazo, estas personas tendrán la obligación de reconvertir su actividad al desarrollo de tecnologías alternativas más amigables con el ambiente; para ello, contarán con el apoyo, el asesoramiento y la asistencia técnica y financiera del Estado costarricense.*

*Asimismo, en un plazo de tres años, el Estado procurará los esfuerzos necesarios para promover alternativas productivas sustentables como turismo minero, la orfebrería u otras opciones que den valor agregado a la producción minera en pequeña escala para subsistencia familiar, artesanal y coligallero. Para estos fines, la actividad minera en pequeña escala, la artesanal y coligallero tendrá la condición de sector prioritario en el acceso al crédito para su desarrollo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N.º 8634, Sistema de Banca para el Desarrollo, de 23 de abril de 2008 y la banca estatal”.*

Lo pretendido por la iniciativa es realizar una prorrogación a lo anterior, por un plazo de cuatro años más y por una única vez, fundamentado básicamente a un incumplimiento por parte del Estado a un acompañamiento y asesoramiento para emigrar a nuevas tecnologías, sin embargo, es importante destacar que dicha afirmación no se sustenta en algún estudio o prueba.

Por medio de la ley N° 8904 de 1 de diciembre de 2010, “Reforma del Segundo Párrafo y Adición de Varios Párrafos artículo 8; Adición del Artículo 8 bis; adición del Inciso f) al Artículo 65, y Reforma del Inciso k) del Artículo 103 del Código de Minería, Ley N° 6797, de 4 de Octubre de 1982, y sus reformas Ley para Declarar a Costa Rica país libre de Minería Metálica a Cielo Abierto”, se procedió en el país a prohibir la exploración y explotación de minería metálica a cielo abierto, con excepción de la explotación de la minería subterránea realizada por las cooperativas en las zonas declaradas de reserva minera y que fueron congeladas a favor del Estado en los cantones de Abangares, Osa y Golfito. A su vez, mediante los transitorios establecidos se emiten ciertas directrices de carácter exigentes al Estado para que éste brinde el debido asesoramiento y acompañamiento, así como estudios técnicos, de igual manera le exige a las familias acreedoras de la explotación metálica minera asociarse en cooperativas y en el plazo de ocho años dejar de utilizar técnicas de lixiviación con cianuro y mercurio en la explotación minera.

## Sesión Ordinaria N°134-2018

20/11/2018

Asimismo, en la iniciativa no consta un estudio técnico que fundamente lo pretendido, ni tampoco un aspecto distinto para que el Estado brinde un debido asesoramiento y acompañamiento, por lo que se podría concluir que no sería distinto a los actuales 8 años que ha contemplado el Transitorio I, y como se ha descrito en otros criterios anteriores de proyectos de ley debe existir un equilibrio entre los recursos, para así alcanzar el desarrollo sostenible, el cual es el principio rector para el progreso a largo plazo, compuesto por tres pilares fundamentales, como lo son el desarrollo económico, social y la protección del medio ambiente. Dichos principios deben alcanzar un equilibrio de modo que se busque un bienestar general.

Es importante tomar en consideración desde el punto de vista jurídico que la propuesta presente para reformar al Transitorio I, cumple su periodo en un tiempo próximo, específicamente el 10 de febrero del dos mil diecinueve, por lo cual resulta inviable la iniciativa, ya que si se toma en cuenta el tiempo que tardan los proyectos de ley en la corriente legislativa sería muy poco probable que sea de conocimiento del Plenario Legislativo antes de la fecha indicada. Cumpliendo el periodo de 8 años estipulado en el actual Transitorio I no procedería la reforma, sino se debería contemplar una adición.

De conformidad con lo descrito anteriormente en cuanto al proyecto de ley *“Ley para prorrogar el plazo establecido en el Transitorio I de la Ley de reforma del segundo párrafo y adición de varios párrafos al artículo 8; adición del artículo 8 bis; adición del inciso f) al artículo 65, y reforma del inciso k) del artículo 103 del Código de Minería, Ley N° 6797, de 4 de octubre de 1982, y sus reformas, ley para declarar a Costa Rica país libre de minería metálica a cielo abierto, N° 8904, de 1 de diciembre de 2010”* tramitado bajo el número de expediente 20.922, se recomienda no apoyarlo.

Sin más, me despido cordialmente.

---

Licda. Maricel Murillo Barrantes  
Abogada de Concejo Municipal

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

Sesión Ordinaria N°134-2018

20/11/2018

**APROBADO.**

**INCISO N°16:**

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes, se conoce Oficio AC-N°77-2018, donde emite el criterio jurídico con respecto al Proyecto de Ley tramitado bajo expediente Legislativo N°20821.

Conocido el criterio, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

**ACUERDO 5.-**

El Concejo Municipal acuerda aprobar el siguiente informe:

**Oficio AC N°77-2018**

Miramar, 20 de noviembre del 2018

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

Estimados señores:

Conforme con lo instruido, mediante acuerdo 7, tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria 132-2018 efectuada el martes trece de noviembre del dos mil dieciocho, y en atención al Oficio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos por medio del cual se solicita el criterio respecto al proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N°20.821. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

**ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO DE PROYECTO DE LEY**

**“LÍMITE DEL GASTO ESTATAL EN LAS CAMPAÑAS POLÍTICAS DE 2022 Y DE 2024, POR MEDIO DE UNA MODIFICACIÓN AL CÓDIGO ELECTORAL, LEY N.° 8765”**

Previamente debe aclararse que el criterio que a continuación se expone, es una opinión jurídica de esta Asesoría Legal, sin efecto vinculante para el Concejo Municipal.

---

**ASPECTOS GENERALES**

El motivo principal del proyecto de ley, según se indica, es la deficiente situación de las finanzas públicas, por lo que se considera la reducción el monto destinado a financiar las campañas electorales mediante ley.

## Sesión Ordinaria N°134-2018

20/11/2018

Asimismo, en los antecedentes se aduce que la cuantía destinada en el proyecto de ley es suficiente para financiar los procesos electorales, así indicado:

*“Mediante esta iniciativa se pretende replicar la medida adoptada para los procesos electorales anteriores, procesos que han demostrado que un 0,11% del PIB es una cuantía suficiente para financiar los procesos electorales”*

Además, se hace referencia a las razones por las cuales no se indica una reforma al artículo 96 la Constitución Política, aduciendo, que esta reforma no ha avanzado con la celeridad necesaria y, al tratarse de una reforma constitucional, requiere pasar por un extenso proceso. Se justifica la necesidad de la iniciativa, en virtud del ahorro que se generaría en época de crisis fiscal, estimado, por el proponente, en más de ¢30.000 millones de colones.

### ANALISIS DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa posee como objetivo principal reducir a un 0,11% del Producto Interno Bruto (PIB) el monto destinado a financiar la campaña política municipal y nacional de los años 2022 y 2024, ya que para el 2020 se encuentra reducido mediante la Ley N° 9407, *“LÍMITE DEL GASTO ESTATAL EN LAS CAMPAÑAS POLÍTICAS DE 2018 Y 2020, POR MEDIO DE UNA MODIFICACION DE LA LEY 8765, CÓDIGO ELECTORAL, DE 19 DE AGOSTO DE 2009”*.

Cabe destacar que el pago de los gastos a los partidos políticos fue constitucionalmente garantizado desde el año 1956, indicándolo como un instrumento democrático que fortalece y posibilita la participación democrática. Mediante la Resolución N° 2887 del 26 de agosto de 2008, el Tribunal Supremo de Elecciones interpretó el artículo 96 de la Carta Magna, indicando entre otros aspectos lo siguiente:

*“De esta manera la norma constitucional habilita al legislador para administrar el monto de la contribución estatal, siempre y cuando no supere el tope máximo establecido en un 0,19% del producto interno bruto”*

Se puede deducir que es posible y constitucional, que se establezcan por medio de ley montos por disposiciones transitorias y por debajo del 0,19% del producto interno bruto, con su debida fundamentación, como en la presente, sin embargo, se ha demostrado unas sucesivas leyes transitorias para rebajar el monto, lo cual

Sesión Ordinaria N°134-2018

20/11/2018

demuestra inestabilidad en el porcentaje, por lo cual es pertinente que se realice la reforma constitucional al artículo 96.

De conformidad con lo descrito anteriormente en cuanto al proyecto de ley "*Límite del gasto estatal en las campañas políticas de 2022 y de 2024, por medio de una modificación al Código Electoral, Ley N° 8765*" tramitado bajo el número de expediente 20.821, se concluye que la iniciativa no confronta la autonomía municipal, por lo que su apoyo resulta un asunto meramente de oportunidad política, así como un tema de realidad fiscal del país.

Sin más, me despido cordialmente.

---

Licda. Maricel Murillo Barrantes  
Abogada de Concejo Municipal

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**APROBADO.**

**INCISO N°17:**

De la Licda. Maricel Murillo Barrantes, se conoce Oficio AC-N°78 -2018, donde emite el criterio jurídico en relación al Oficio SP-D-1101-2018, suscrito por la Universidad de Costa Rica.

Conocido el criterio, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

**ACUERDO 6.-**

El Concejo Municipal acuerda aprobar el siguiente informe:

**Oficio AC N°78-2018**

Miramar, 20 de noviembre del 2018

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

Estimados señores:

Conforme con lo instruido, mediante acuerdo 16, tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria 132-2018 efectuada el martes trece de noviembre del dos mil dieciocho, y en atención al

## Sesión Ordinaria N°134-2018

20/11/2018

Oficio SP-D-1101-2018, procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no es de carácter obligatorio ni vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado en caso de que así se requiera.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA: Traslada el Concejo Municipal un documento con oficio SP-D-1101-2018, suscrito por la Universidad de Costa Rica, por medio del cual se solicita el conocimiento y pronunciamiento del documento "Llamamiento desde la ciudadanía". Además, se solicita que en caso que la gestión resulte positiva, comunicarlo, y a su vez, que sea hecho de conocimiento público, y si lo tienen a bien, compartido con los demás gobiernos locales del país.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL DOCUMENTO: El documento trasladado corresponde a una solicitud de un grupo de organizaciones sociales, aduciendo motivos de una situación incierta que atraviesa el país en torno al trámite de plan fiscal, indicando:

*"Ante la resolución de la Corte Plena y un posible pronunciamiento desfavorable para el trámite legislativo en la Sala Constitucional, el país no puede caer en la incertidumbre. Por ello, 47 organizaciones hemos promovido un documento que a la fecha cuenta con más de 4250 firmas de apoyo en Internet..."*

Lo que se plantea es realizar una propuesta de un nuevo plan fiscal aceptable para todos los sectores, además de un mecanismo de aprobación expedito que provee al país de los recursos financieros que necesita urgentemente, ya que según el documento, el texto del proyecto fiscal ha sufrido modificaciones por el concurso de grupos de interés económico, generando que la balanza tributaria se incline en los sectores sociales menos favorecidos.

Por lo anterior, se pretende dar inicio a una conversación con dos representantes de los siguientes sectores: universidades públicas, sector comunitario, organizaciones de pequeño y mediano comercio, unidad sindical, federaciones y asociaciones estudiantiles, organizaciones de pequeña y mediana producción, pueblos indígenas y empresariado nacional.

Se puede deducir que el sector municipal estaría representado en el sector comunitario, sin embargo, por la importancia, relevancia e impacto que tendría la propuesta de un nuevo plan fiscal resulta primordial contar con un delegado directo que represente los intereses municipales y de la comunidad.

### CONCLUSIONES

El documento "Llamamiento desde la ciudadanía al Gobierno de la República y a la Asamblea Legislativa" pretende impulsar un diálogo entre ciertos sectores del país y los poderes de la República, con la finalidad de proponer un nuevo texto de proyecto fiscal, el cual según se indica, sería con mayor equidad entre los sectores, así como se propone plantear un mecanismo más expedito para captar los recursos económicos.

Lo anterior resulta de gran importancia debido a la situación fiscal del país, sin embargo, es criterio del Concejo Municipal su apoyo al mismo, tomando en consideración el actual panorama del plan fiscal y el pronunciamiento de la Sala Constitucional.

Sin más, me despido cordialmente.

Sesión Ordinaria N°134-2018

20/11/2018

---

Licda. Maricel Murillo Barrantes  
Abogada de Concejo Municipal

Analizado el criterio Jurídico de la Licda. Maricel Murillo Barrantes el Concejo Municipal acuerda apoyar el documento "**Llamamiento desde la ciudadanía**", enviado por la Universidad de Costa Rica, -Sede del Pacífico.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos

**APROBADO**

#### **ARTICULO VIII. Cierre de Sesión**

##### **INCISO N°18:**

**SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y CINCO MINUTOS EXACTOS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN LUIS LEON BARRANTES DA POR CONCLUIDA LA SESION.-U.L**

---

**Juanita Villalobos Arguedas**  
**Secretaria Municipal**

---

**Juan Luis León Barrantes**  
**Presidente Municipal**